

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00066y 00068

San Salvador, a las ocho horas del día miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00066 y 00068**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el martes diecinueve de abril dos mil veintidós, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Actualmente me encuentro trabajando en un tema sobre el ripio en el país. Quisiera saber si la biblioteca nacional cuenta con un espacio específico para el manejo de los desechos sólidos producto de la demolición del inmueble. (Postura del MARN, en el Manejo del ripio de biblioteca nacional. Muchas gracias de antemano. Quedo a la espera de su respuesta.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (**DSH/GSP**) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas **DEC y DSH/GSP**, enviaron sus respuestas en esta fecha, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Ver respuesta detallada en documento adjunto enviado por DSH (IPá .gs.)**
- ✓ La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) informa: "Se ha verificado en nuestro sistema de evaluación Ambiental (SEA) y no se cuenta con ningún proyecto llamado "Biblioteca Nacional", se sugiere que la Investigación se haga con la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) dado que es sector metropolitano ya intervenido donde se efectúa dicha obra, a continuación compartimos el contacto:

**Claudia María Escobar de Morán, Oficial de Información de OPAMS. Tel: 2234-0600/7047-5626**

[uaip@opamss.org.sv](mailto:uaip@opamss.org.sv)

<https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/opamss>

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM